

PARA SU PUBLICACIÓN INMEDIATA  
12 de Julio, 2010

Contacto: Oficina de Prensa de HHS  
(202) 690-6343

## **El Centro de Rehabilitación y Asistencia de Nueva York Acuerda dar Servicio a Pacientes Sordos o con Problemas de Audición**

Bajo un acuerdo anunciado el día de hoy por la Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) en el Departamento de Servicios para la Salud y Humanos de los Estados Unidos, los individuos que padezcan de sordera o problemas de audición recibirán acceso equitativo a instalaciones de asistencia y rehabilitación en el Estado de Nueva York y recibirán servicios de interpretación cuando sean necesarios para una comunicación efectiva.

El Centro Ramapo Manor de Rehabilitación y Asistencia (Ramapo) en Suffern, N.Y., y la OCR llegaron a un acuerdo tras la investigación de una queja por discriminación por discapacidad. La OCR determinó que Ramapo discriminó a un paciente sordo en base a su incapacidad cuando revocó la admisión del paciente a sus instalaciones tras enterarse de que el paciente requería de servicios de interpretación. La OCR también determinó que Ramapo discriminó al paciente en base a su incapacidad cuando rechazó su solicitud para servicios de intérprete. La investigación de la OCR se realizó bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la cual prohíbe la discriminación basada en incapacidad por beneficiarios de asistencia financiera federal.

En el acuerdo, Ramapo no excluirá individuos de su programa con base a la incapacidad de una persona o la necesidad de servicios o asistencia auxiliares, tales como un intérprete de lenguaje de señas. Ramapo también acordó brindar servicios y asistencias auxiliares necesarias para una comunicación efectiva, evaluar y consultar con los pacientes para determinar el servicio o asistencia auxiliar apropiado, dar aviso de sus políticas no discriminatorias y de servicios y asistencia auxiliar para los pacientes e instalaciones referidas, y desarrollar un procedimiento conciliatorio para pacientes que presenten quejas.

La Directora de la OCR, Georgina Verdugo, señaló que este caso ilustra cuán básico puede ser el derecho al acceso: "Es importante asegurar que las entidades que reciban fondos de HHS no solo brinden la asistencia y servicios requeridos a los pacientes con incapacidad bajo sus cuidados, sino también, en primer instancia, simplemente abran la puerta para permitir la entrada de esa persona. Sin esto, el derecho a una oportunidad equitativa a participar en programas que gocen de fondos federales no significa nada."

Los individuos que crean haber sido discriminados debido a su raza, color, origen nacional, incapacidad, edad, sexo o religión por parte de un proveedor de servicios de la salud o humanos puede presentar una queja ante la OCR en:

<http://www.hhs.gov/ocr/civilrights/complaints/index.html>. Una copia del Acuerdo de

Conciliación se encuentra disponible en:

<http://www.hhs.gov/ocr/civilrights/activities/agreements/index.html>. Para recursos adicionales sobre la comunicación efectiva con pacientes que padezcan de sordera o problemas de audición, consulte:

<http://www.hhs.gov/ocr/civilrights/resources/specialtopics/hospitalcommunication/index.html>.